

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense."

EXPEDIENTE: 01293/SE/IP/2019
EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN: 00523/INFOEM/IP/RR/2020
Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Asunto: Informe Justificado
No. de oficio 21000007S/00183/UT/2020

MTRO. JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E

Por este medio, con fundamento en lo establecido en el artículo 185 fracciones I, II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; rindo el **INFORME JUSTIFICADO**, dentro del recurso de revisión número 00523/INFOEM/IP/RR/2020, interpuesto en contra de actos de la Secretaría de Educación en los siguientes términos:

I. ACTO IMPUGNADO Y RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.

Señala el recurrente en el formato de Recurso de Revisión ingresado el dieciséis de enero de dos mil veinte, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX); como acto impugnado:

"1.- Contratos y/o convenios del prestador de servicios del Establecimiento de Consumo Escolar, de la Escuela Primaria Estatal Miguel Hidalgo y Costilla Turnos Matutino y Vespertino C.C.T. 15EPR2165U, y 15EPR2164V de los periodos del ciclo escolar: 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019. 2.- Contratos y/o convenios del prestador de servicio del Centro de fotocopiado, de la Escuela Primaria Estatal Miguel Hidalgo y Costilla Turnos Matutino y Vespertino C.C.T. 15EPR2165U, y 15EPR2164V, de los periodos del ciclo escolar: 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019. 3.- Contratos y/o convenios del prestador de servicio de Papelería, de la Escuela Primaria Estatal Miguel Hidalgo y Costilla Turnos Matutino y Vespertino C.C.T. 15EPR2165U, y 15EPR2164V, de los periodos del ciclo escolar: 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019. 4.- Informe escrito de transparencia de los recursos materiales y financieros (Recursos Federales, Cooperaciones voluntarias, y recursos por prestadores de servicios), firmados por el secretario técnico, e integrantes del CEPS, de la Escuela Primaria Estatal Miguel Hidalgo y Costilla Turnos Matutino y Vespertino C.C.T. 15EPR2165U, y 15EPR2164V, de los periodos del ciclo escolar: 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019. 5.- Registros de inscripción realizados por la Autoridad Educativa Escolar, a los programas Federales, Estatales y Municipales de la Escuela Primaria Estatal Miguel Hidalgo y Costilla Turnos Matutino y Vespertino C.C.T. 15EPR2165U, y 15EPR2164V, de los periodos del ciclo escolar: 2015-2016, 2016-2017,

Página 1 de 5

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense."

2017-2018 y 2018-2019. 6.- Estados financieros y comprobantes de los gastos de las Mesas Directivas de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria Estatal Miguel Hidalgo y Costilla Turnos Matutino y Vespertino C.C.T. 15EPR2165U, y 15EPR2164V, de los periodos del ciclo escolar: 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019. 7.- Las actas y registro en que conste la elección de la Mesa Directiva y Comité Escolar de Participación Social, con los respectivos nombres y cargos, de la Escuela Primaria Estatal Miguel Hidalgo y Costilla Turnos Matutino y Vespertino C.C.T. 15EPR2165U, y 15EPR2164V, de los periodos del ciclo escolar: 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019 Y 2019-2020." (Sic)

Manifestando como razones o motivos de la inconformidad lo siguiente:

"SUS MANIFIESTOS E INCUMPLIMIENTOS SON INOPERANTES, INFUNDADOS Y MOTIVADOS A LA NEGACIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN EN APEGO A MARCO JURÍDICO: • ACUERDO NÚMERO 716 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN, • ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIÓ O DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO ESCOLAR DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y • LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN, OPERACIÓN Y DESARROLLO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL. SE PRESENTA EL TESTO DE LAS FIRMAS Y NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PERSONA FÍSICA (PADRES DE FAMILIA) "La publicidad de los nombres de padres de familia cobra sentido cuando se considera el recibir recursos públicos, económicos o efectuar actos de autoridad". (Sic).

II. HECHOS.

1. En fecha veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, el ahora recurrente, ingresó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) la solicitud de información pública, mediante la cual se requirió:

"1.- Contratos y/o convenios del prestador de servicios del Establecimiento de Consumo Escolar, de la Escuela Primaria Estatal Miguel Hidalgo y Costilla Turnos Matutino y Vespertino C.C.T. 15EPR2165U, y 15EPR2164V de los periodos del ciclo escolar: 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019. 2.- Contratos y/o convenios del prestador de servicio del Centro de fotocopiado, de la Escuela Primaria Estatal Miguel Hidalgo y Costilla Turnos Matutino y Vespertino C.C.T. 15EPR2165U, y 15EPR2164V, de los periodos del ciclo escolar: 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019. 3.- Contratos y/o convenios del prestador de servicio de Papelería, de la Escuela Primaria Estatal Miguel Hidalgo y Costilla Turnos Matutino y Vespertino C.C.T. 15EPR2165U, y 15EPR2164V, de los periodos del ciclo escolar: 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019. 4.- Informe escrito de transparencia de los recursos materiales y financieros (Recursos Federales, Cooperaciones voluntarias, y recursos por prestadores de servicios),

Página 2 de 5

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense."

firmados por el secretario técnico, e integrantes del CEPS, de la Escuela Primaria Estatal Miguel Hidalgo y Costilla Turnos Matutino y Vespertino C.C.T. 15EPR2165U, y 15EPR2164V, de los periodos del ciclo escolar: 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019. 5.- Registros de inscripción realizados por la Autoridad Educativa Escolar, a los programas Federales, Estatales y Municipales de la Escuela Primaria Estatal Miguel Hidalgo y Costilla Turnos Matutino y Vespertino C.C.T. 15EPR2165U, y 15EPR2164V, de los periodos del ciclo escolar: 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019. 6.- Estados financieros y comprobantes de los gastos de las Mesas Directivas de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria Estatal Miguel Hidalgo y Costilla Turnos Matutino y Vespertino C.C.T. 15EPR2165U, y 15EPR2164V, de los periodos del ciclo escolar: 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019. 7.- Las actas y registro en que conste la elección de la Mesa Directiva y Comité Escolar de Participación Social, con los respectivos nombres y cargos, de la Escuela Primaria Estatal Miguel Hidalgo y Costilla Turnos Matutino y Vespertino C.C.T. 15EPR2165U, y 15EPR2164V, de los periodos del ciclo escolar: 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019 Y 2019-2020." (Sic)

2. Derivado de dicha solicitud, el SAIMEX asignó el número de expediente 01293/SE/IP/2019.
3. En ejercicio de las funciones que establece el artículo 53, fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante oficio número 21000007010000S/3725/UT/2019, de fecha veintidós de noviembre, se requirió al Licenciado Rogelio Tinoco García, Subsecretario de Educación Básica, proporcionara la información solicitada.
4. En fecha diez de diciembre del año dos mil diecinueve, se recibió en ésta Unidad de Transparencia oficio número 21011000010000L/6373/2019, signado por el Mtro. Arturo Hernández Hernández Director de Coordinación Regional de Educación Básica.
5. En esa tesitura, conforme a los artículos 53 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el día doce de diciembre de dos mil diecinueve, se le notificó al ahora recurrente a través del SAIMEX, oficio número 2100000710000S/3853/UT/2019, signado por el Encargado de la Unidad de Transparencia, mediante el cual se hizo de su conocimiento lo siguiente:

"... Ahora bien, la información solicitada le fue entregada en versión pública toda vez que contiene datos de carácter personal que actualizan el supuesto previsto en el artículo 143 fracción I de la ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, susceptible de clasificarse, por tal motivo se llevó acabo la clasificación de la información la cual se realizó en la Centésima Quincuagésima Tercera

Página 3 de 5

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense."

Sesión Extraordinaria del comité de Transparencia de la Secretaría de Educación del Estado de México, acordando su clasificación, quedando asentada el acta de la sesión de referencia, en la que se clasifican como información confidencial los datos personales que obran en los documentos que se proporcionan y en los que se incluyen domicilio, teléfono, firma, correo electrónico y clave de única de registro de población (CURP), acta que podrá ser consultada en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) en la fracción XLIIIB. (Sic)

6. En fecha dieciséis de enero de dos mil veinte, el solicitante interpuso Recurso de Revisión a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en los términos referidos en el proemio de las presentes manifestaciones.

III. REFUTACIÓN A LAS RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.

El doce de diciembre de dos mil diecinueve, se notificó al peticionario a través del Sistema de Acceso a la Información de Mexiquense (SAIMEX) los oficios señalado en el hecho 5 del presente instrumento.

Ante tal respuesta, el particular ingreso el Recurso de Revisión señalando como Razones o Motivos de la inconformidad "SUS MANIFIESTOS E INCUMPLIMIENTOS SON INOPERANTES, INFUNDADOS Y MOTIVADOS A LA NEGACIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN EN APEGO A MARCO JURÍDICO: • ACUERDO NÚMERO 716 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN.."(Sic)

De lo anteriormente expuesto se puede deducir que su inconformidad debe ser considerada improcedente, toda vez que le fue entregada la información que obra en los archivos del sujeto obligado, en ese orden de ideas resulta de aplicabilidad lo presentado en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En ese orden de ideas resulta de aplicabilidad lo presentado en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

"Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense."

interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

Bajo estos argumentos resulta evidente que el actuar de la Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Coordinación de Regional de Educación Básica del Gobierno del Estado de México como sujeto obligado en materia de Transparencia, se encuentra apegado a derecho y promueve el derecho de acceso a la información del solicitante, de manera que con la información adjunta se confirma la respuesta emitida por este sujeto obligado.

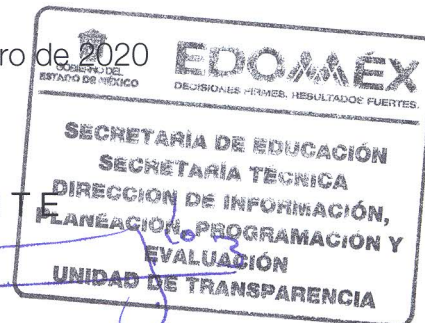
Por lo anteriormente expuesto y fundado:

COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, atentamente pido se sirva:

PRIMERO: Tener por rendido el informe justificado en tiempo y forma, en los términos expuestos.

SEGUNDO: Se confirme la respuesta proporcionada por este sujeto obligado en atención a la solicitud de información pública, número: 01293/SE/IP/2019, lo anterior de conformidad con el artículo 186 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y lo vertido en líneas anteriores en correlación con las documentales exhibidas como medio de prueba.

Toluca, México, a 31 de enero de 2020



ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
LIC. SERGIO LUNA HERNÁNDEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SLH/drh

Página 5 de 5

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA